



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 11 de Octubre del 2022.

Visto; el Expediente N° 22-016105-001, que contiene el Oficio Múltiple N° D000022-2022-DGAIN-MINSA de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud e Informe N° 043-2022-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú señalan que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la Política Nacional de Salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II y XIV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud, precisando además que la información en salud es de interés público;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2019-SA se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público, estableciendo en su artículo 21° que las bases de datos de las Tarifas se publican en el Portal Institucional de la respectiva IAFAS Pública, Portal Nacional de Datos Abiertos, Portal de Transparencia Estándar y en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios que para tal efecto implementa el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 657-2019/MINSA, el Ministerio de Salud establece la Implementación del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), a cargo de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional o la que haga sus veces en el Ministerio de Salud, como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el sector salud, facilitando el análisis comparativo de la información y la toma de decisiones para atenuar las asimetrías de información, así como incrementar la confianza de los actores del sector salud en los procesos de negociación;

Que, el artículo 3° de la precitada Resolución Ministerial establece que el tarifario aprobado por las IAFAS Públicas debe ser reportado al ONT-PMS en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde su aprobación; asimismo, señala que en los casos en que las IAFAS públicas suscriban un convenio, el tarifario aprobado por las partes intervinientes debe ser reportado al ONT-PMS por los suscribientes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de suscrito el convenio;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000022-2022-DGAIN-MINSA, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, remite la



Nota Informativa N° D000035-2022-DGAIN-DAS-MINSA de la Dirección de Aseguramiento en Salud y el Memorandum N° D000350-2022-OGTI-MINSA de la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI, solicitando a la Institución se remita la designación del profesional responsable del registro de tarifas de procedimientos médicos y sanitarios al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), el mismo que debe cumplir con el perfil establecido en el documento y cuya designación debe formalizarse mediante acto resolutivo del Titular de la Institución;

Que, mediante Informe N° 043-2022-OEPE/INR, de fecha 03 de octubre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, propone se designe a la Lic. Adm. Juana Rosa SOTELO SÁNCHEZ DE RUIZ, Jefa del Equipo de Costos de dicha Oficina, como responsable del registro de Tarifas de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), la misma que cumple con el perfil solicitado por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; y,

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, a la servidora Lic. Adm. Juana Rosa SOTELO SÁNCHEZ DE RUIZ, como profesional responsable del Registro de las Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN al Observatorio Nacional de Tarifas de los Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS).

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, para conocimientos y fines pertinentes.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el seguimiento y monitoreo del Profesional responsable de Registrar las Tarifas al Observatorio Nacional de Tarifas de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN a la ONT-PMS.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la institución.

Regístrese y Comuníquese.

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV

c.c.:

- Interesada
- Equipo de Selección, Legajos y Capacitación
- Órganos y Unidades Orgánicas